

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES CONCURSALES BONANZA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 24-11-2025 bajo el Repertorio 64374.

Firmado electrónicamente por MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO, Notario Publico Titular de la 38 Notaria de Santiago, a las 16:30 horas del día de hoy.

Santiago, 25 de noviembre de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en**
www.notariosyconservadores.cl Código:
316-404165



CVE: 316-404165



MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO TITULAR

REPERTORIO: 64.374 – 2025.-

OT.: 404.165 / Prot.: 26.396.-

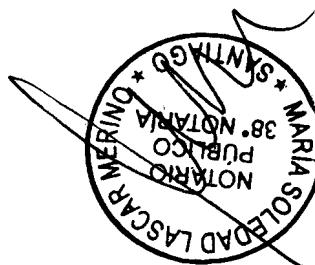
PROTOCOLIZACION

BASES CONCURSALES BONANZA

AGROCOMMERCE S.A.

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veinticuatro de noviembre del año dos mil veinticinco, ante mí, MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO, chilena, casada, abogado, cédula de identidad y Rol Único Tributario número ocho millones doscientos quince mil novecientos catorce guiones dos, Notario Público Titular de la trigésimo octava Notaría de esta ciudad, con domicilio en Isidora Goyenechea, tres mil cuatrocientos setenta y siete, oficina diez, comuna Las Condes, certifico que a solicitud de Don LUCAS FRANCISCO SWETT HEDERRA, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número dieciocho millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro guión nueve, domiciliado en Av. Kennedy cuatro mil setecientos, piso seis, comuna de Vitacura, Región Metropolitana; procedo a protocolizar bases concursales bonanza de “AGROCOMMERCE S.A.”. Dicho documento consta de cuatro fojas y queda protocolizado al final de mis registros del mes en curso bajo el número veintiséis mil trescientos noventa y seis. Se da copia. DOY FE. -

Código de Verificación: 316-404165



MARGUINZONES-00404165

Código de Verificación: 316-404165



CUMPLIENDO EL ART. 404 COD. ORG. TRIB.
LA PRESENTE PAGINA O CARILLA QUEDA
INUTILIZADA



BASES CONCURSALES BONANZA

AGROCOMMERCE S.A.



AGROCOMMERCE S.A., en adelante "Agrocommerce", RUT N° 96.973.910-0, representada por don **Sergio Augusto Monsalve Veeche**, cédula nacional de identidad N° 13.402.764-9 y don **Eduardo Videla Leigh**, cédula nacional de identidad N° 10.439.577-5, ambos domiciliados en Av. Jose Miguel Infante 8745, comuna de Renca, Santiago, ha organizado el concurso para los productos que comercializa bajo la marca "Bonanza", denominado "En Bonanza, estamos contigo en cada celebración", en adelante "el Concurso", el cual se regirá por las siguientes bases, en adelante "las Bases".

PRIMERO: Mecánica del Concurso, premios y participantes.

- 1.1 A partir del día 21 de noviembre de 2025 hasta el día 08 de diciembre de este año, Agrocommerce realizará un concurso en el cual se premiará a un ganador con la entrega de \$200.000 en dinero efectivo mediante una transferencia electrónica.
- 1.2 Participarán del concurso aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Seguir a la cuenta de Instagram @ProductosBonanza;
 - Comentar en la publicación del concurso su menú favorito para las fiestas de fin de año;
 - Mencionar a una persona en los comentarios de la publicación del concurso, debiendo esta última seguir a la cuenta de Instagram antes indicada.

El organizador elegirá aleatoriamente a los ganadores de entre todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos del sorteo. Para lo anterior se utilizará la plataforma denominada AppSorteos (app-sorteos.com/es/apps/sorteados).

SEGUNDO: Sorteo, Ganadores y Singularización del Premio.

- 2.1 Se premiará a un ganador, y se anunciará el día 09 de diciembre de 2025 a través de Instagram stories en la cuenta @ProductosBonanza, invitando a toda su comunidad a estar pendientes a las futuras dinámicas de la marca.
- 2.2 Quien resulte sorteado como ganador, será contactado por Agrocommerce S.A., a través de un mensaje directo desde la cuenta de Instagram antes indicada, donde se le informará que es ganador del concurso y se le enviará la información necesaria para recibir el premio.

TERCERO: Entrega del Premio.

- 3.1. El premio será entregado por parte de Agrocommerce, previa confirmación de que el ganador cumple con los requisitos del concurso al momento del término del mismo que será el 08 de diciembre de 2025 a las 23:59 hora de Chile. Agrocommerce se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad del ganador, previo a la entrega de los premios, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente. Solo podrán participar personas naturales cuyo nombre en su cuenta de Instagram coincida con el de su documento de identificación.
- 3.2. La cuenta @ProductosBonanza en Instagram será la única habilitada para dar a conocer en una publicación el nombre del ganador del concurso, de acuerdo con estas Bases.



Código de Verificación: 316-404165



CUMPLIENDO EL ART. 404 COD. ORG. TRIB.
LA PRESENTE PAGINA O CARILLA QUEDA
UTILIZADA



3.3. Una vez confirmado y comunicado quien es el ganador, no habrá cambio alguno ni sucesión del premio.

3.4 Si por cualquier causa o motivo, el respectivo ganador no pudiere recibir su premio, éste podrá concurrir personalmente para recibir el premio en el lugar indicado por Agrocommerce. Si transcurrido el plazo de 20 días hábiles administrativos desde que se de a conocer al ganador, es decir, hasta el 07 de enero de 2026, no se tuviera respuesta del ganador en la bandeja de mensajes de Instagram de la cuenta del ganador, o en la propia cadena de su comentario hecho en la publicación del concurso, se entenderá que renuncia a éste sin derecho a reclamo alguno.

3.5. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que a Agrocommerce le corresponiere en cuanto a la entrega de los premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.

3.6. El premio será personal e intransferible, y no podrá ser cambiado por su valor en efectivo.

CUARTO: Extensión temporal y territorial.

4.1 El Concurso se iniciará el día 21 de noviembre del presente, y finalizará el 08 de diciembre del mismo año, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

4.2 Lo anterior es sin perjuicio de que el Organizador decida extender el plazo de vigencia, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a través del Instagram @ProductosBonanza.

QUINTO: Restricciones y Responsabilidad.

5.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales que sean capaces de acuerdo con la legislación chilena. Si algún menor de edad participe en el Concurso y resultase ganador de alguno de los premios, éste deberá concurrir personalmente con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo, en el lugar determinado por Agrocommerce.

5.2. El Organizador y Agrocommerce, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabilizan por la pérdida, extravío o robo ocurrido a los premios con posterioridad a su respectiva entrega.

5.3. El organizador no se hace responsable de los posibles daños, perjuicios o lesiones que puedan sufrir los participantes durante el desarrollo del sorteo o como consecuencia de su participación en el mismo. Asimismo, el organizador no se hace responsable del uso indebido o fraudulento de los premios por parte de los ganadores.

SEXTO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del Concurso:

6.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior a 10% del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes a Agrocommerce, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.



RESEÑE PAGINA O CARILLA QUEDA
UTILIZADA

Código de Verificación: 316-404165





- 6.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 6.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente Concurso.

SÉPTIMO: Disposiciones generales.

7.1. Conocimiento de las bases del Concurso: Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega de los premios.

7.2. Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del Concurso, los premios y demás características y condiciones de estos.

7.3. Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

7.4. Datos Personales: Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los Participantes autorizan a Agrocommerce, a Vileda, y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar en la cuenta @vileda.chile de Instagram el nombre de los ganadores, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. El Organizador ni Agrocommerce almacenan ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos de los ganadores vía telefónica o correo electrónico y serán utilizados por Agrocommerce, u otros terceros autorizados por Agrocommerce, únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega de los premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Agrocommerce no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

OCTAVO: Información al consumidor.

8.1 Los participantes podrán efectuar consultas a la mesa central de Agrocommerce cuyo número telefónico es el (+562) 2411 4400.

8.2 En el caso de producirse reclamos de parte de los participantes, éstos deberán ser hechos por escrito, y dirigidos a Agrocommerce S.A. al correo electrónico parriaza@agrocommerce.cl.

NOVENO: Protocolización.

9.1 Se deja constancia que la copia del presente documento será autorizada en la Notaría de Santiago, de doña María Soledad Lascar Merino. Las copias de ellas estarán a disposición del público en el sitio web www.agrocommerce.cl, como también podrán ser solicitadas en las dependencias de Agrocommerce S.A., ubicadas en Avenida José Miguel Infante 8745, comuna de Renca, Santiago, teléfono: 22 4114 400.

Código de Verificación: 316-404165



CUMPLIENDO EL ART. 404 COD. ORG. TRIB.
LA PRESENTE PAGINA O CARILLA QUEDA
INUTILIZADA

// La personería de don **Sergio Augusto Monsalve Veeche** y de don **Eduardo Videla Leigh** para representar a **Agrocommerce S.A.** consta en escritura pública otorgada en la notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino, el 21 de julio de 2025.



Sergio Augusto Monsalve Veeche
13.402.764-9
pp. Agrocommerce S.A.



Eduardo Videla Leigh
10.439.577-5
pp. Agrocommerce S.A.

Código de Verificación: 316-404165



ANOTADO EN EL REPERTORIO CON EL
Nº 64374 Y PROTOCOLIZADO, ANTE
MI, BAJO EL Nº 26576, EL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE QUE CONSTA DE 04
FOJAS, SANTIAGO. 24. 11. 2025



Código de Verificación: 316-404165

